

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2021-6344** *Orden EPS/26/2021, de 7 de julio, por la que se crea el sello electrónico para el ejercicio de actuaciones administrativas automatizadas del Servicio Cántabro de Empleo.*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 42 que cada Administración Pública, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrá determinar los supuestos de utilización, entre otros sistemas de firma electrónica, del sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Aprobado el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, en su artículo 25 se determina que en aquellos supuestos en los que se requiera la actuación administrativa automatizada de un órgano que tenga atribuida la competencia para llevarla a cabo, deberán utilizarse sistemas de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, o sistemas de sello electrónico cualificado, expedidos por prestadores cualificados.

El artículo 25.4 del Decreto 60/2018, de 12 de julio, establece que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante Orden del/la titular de la Consejería competente en la sustanciación de los procedimientos donde será utilizado, previo informe favorable y preceptivo de la Dirección General competente en materia de administración electrónica, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y encontrarse accesible en el punto de acceso general electrónico.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1. Creación sello electrónico para actuaciones administrativas automatizadas.

Se crea el sello electrónico del Servicio Cántabro de Empleo para el ejercicio de todas sus actuaciones administrativas automatizadas sobre los procedimientos de su competencia.

Artículo 2. Órgano responsable.

El Servicio Cántabro de Empleo es el órgano responsable de tramitar la solicitud del correspondiente certificado cualificado de sello electrónico. La Dirección General de Organización y Tecnología es el órgano responsable de su implantación, soporte y administración técnica.

Artículo 3. Características del sello electrónico.

El certificado de sello electrónico cualificado para la realización de actuaciones administrativas automatizadas del Servicio Cántabro de Empleo cuenta con las siguientes características:

— Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sello electrónico":

OU = SELLO ELECTRÓNICO

CN = SELLO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS SCE

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 137

— Referencia específica con la denominación completa de la entidad y, en su caso, del órgano al que identifica, sin que pueda incorporar referencia alguna a personas físicas.

C = ES

O = SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

SERIALNUMBER = S3933002B

— Número de identificación fiscal correspondiente.

OID.2.16.724.1.3.5.6.2.3 = Q3900767i

El sello electrónico del Servicio Cántabro de Empleo podrá ser utilizado en todas sus actuaciones administrativas automatizadas.

Artículo 4. Servicio de validación.

La verificación del certificado de sello electrónico podrá realizarse a través del servicio de verificación de certificados de la dirección: <https://valide.redsara.es/valide> o de la sede electrónica <https://sede.cantabria.es/> apartado "Verificación de certificados".

Artículo 5. Publicidad.

La Dirección General de Organización y Tecnología dará publicidad, en el punto de acceso general electrónico del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>), del certificado de sello electrónico, incluyendo las características del certificado electrónico y prestador que lo expide.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2021.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/6344